



Doña ANA YESSICA ESTEVEZ CONTRERAS, Secretaria Accidental del Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Los Silos- Tenerife.-

CERTIFICO: Que en el Acta de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión extraordinaria el día 31 de octubre de 2014, consta un asiento que literalmente transcrito dice:

"Visto el escrito de la FECAM, con Registro de Entrada nº 5651/2014, de 21 de octubre, mediante el cual se remite Moción del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, sobre "Reconocimiento y apoyo al trabajo realizado por la Asociación de Afectados del vuelo KJ 5022", que literalmente dice:

"MOCIÓN POR LA QUE SE PROPONE EL RECONOCIMIENTO Y APOYO AL TRABAJO QUE VIENE REALIZANDO LA AVJK5022 A FAVOR DE LA SEGURIDAD AEREA, DEL DERECHO DE LOS PASAJEROS Y DE LAS MODIFICACIONES NORMATIVAS NECESARIAS PARA IMPLANTAR EN ESPAÑA UNA CULTURA PREVENTIVA DE SEGURIDAD QUE BENEFICIE A LA SOCIEDAD USUARIA DEL TRANSPORTE AEREO, EN ESPECIAL A LOS CANARIOS PARA LOS QUE EL AVIÓN ES EL PRINCIPAL Y CASI UNICO MEDIO DE TRANSPORTE QUE PERMITE LA CONECTIVIDAD ENTRE LAS ISLAS CANARIAS Y LA PENINSULA.

La Asociación de Afectados del Vuelo JK5022, reconocida de utilidad pública con fecha 5 de marzo de 2013 por el Ministerio del Interior, lleva desde el año 2010 compatibilizando su trabajo por lograr justicia y verdad respecto a las causas que originaron la tragedia del 20 de agosto de 2008, en la que fallecieron 154 personas y 18 quedaron con graves secuelas de por vida (de las cuales al menos 74 eran de la isla de Gran Canaria o residían en ella), con un ingente trabajo a nivel nacional europeo e internacional, para en algunos casos crear - en España - un marco digno de asistencia a víctimas, supervivientes y familiares en tragedias aéreas, y en otros - Europa y resto del ámbito internacional - , unificar las normas existentes en los diversos países relacionadas con la asistencia a víctimas de tragedias aéreas e implantar una cultura preventiva de seguridad aérea, entre lo que se incluye el respeto a los Derechos de los Pasajeros que consagra el Convenio de Montreal publicado en el BOE el 20.5.2004.

Esa labor, desarrollada por la presidenta de la AVJK5022, de presionar y trabajar para que la Administración Central, que tiene las competencias sobre transporte aéreo, regulara ese marco de asistencia a las víctimas se ha traducido en la publicación, el 3 de agosto de 2013, del RD 632/2013, del Ministerio de Presidencia, de 2 de agosto, de Asistencia a las Víctimas de Accidentes de la Aviación Civil y sus Familiares, y como consecuencia de este en la Resolución del BOE de 26.5.2014 del Ministerio del Interior del PROTOCOLO DE COORDINACIÓN PARA LA ASISTENCIA A LAS VÍCTIMA DE ACCIDENTES DE AVIACIÓN CIVIL Y SUS FAMILIARES, que recoge en su página 39728, al final de su Introducción, lo siguiente: "Se destaca la participación de la Asociación de Afectados del Vuelo JK5022 en la labor en la elaboración del mismo".

Además ha dado lugar a la elaboración de un Folleto explicativo de los Derechos de Víctimas de Accidentes Aéreos (que también regula el citado RD 632/2013), próximo a salir y que esperamos se reparta en los aeropuertos españoles.

En Europa es reflejo de su actividad, asimismo, el RE 996/2010, en cuyos artículos 21 a 23 se recogen las 3 peticiones que le hizo la presidenta de la Asociación a la diputada francesa Christine de Veyrac, ponente del mismo en unión de la Federación de Víctimas Francesas: 1) entrega de la lista de pasajeros en plazo máximo de 2 horas una vez ocurrido el accidente; 2) obligación de que cada país europeo disponga de un Plan de Asistencia a Víctimas de Aviación Civil; y 3) disposición por la cual las investigaciones



Ayuntamiento Villa de Los Silos

oficiales de los accidentes se informen a las asociaciones de víctimas, si existen, o a sus familiares.

Y por último, a nivel mundial, ha tenido efectos en OACI (Organización Internacional de Aviación Civil, compuesta por 190 países que regulan la normativa de aviación civil a nivel mundial), donde, tras más de tres años de intenso trabajo de la presidenta de la AVJK5022, se consiguió, en unión de la Asociación de Víctimas Americana, la aprobación, en la 38 Asamblea General celebrada el pasado mes de octubre de 2013, del DOCUMENTO 9998 de Asistencia a Víctimas y Familiares de Accidentes de Aviación Civil.

Actualmente la AVJK 5022 está inmersa en la lucha por lograr que la aseguradora Mapfre respete los derechos de los pasajeros del vuelo JK5022 amparándose en una póliza en vigor de 1.500 millones de dólares el 20.08.2008 con la extinguida Cía. Aérea Spanair, y responda con indemnizaciones a nivel europeo y no del tercer mundo, como pretende.

Las familias asociadas están sufriendo, casi seis años después de esta tragedia que todos parecen haber olvidado, lo indecible por la actitud de esta aseguradora, para la que esta catástrofe -la más grave de los últimos 30 años en España-, parece ser un negocio: pague lo que pague por la vida y lesiones de las 172 personas que subieron a bordo del vuelo JK5022, lo recobrarán con las acciones que, como públicamente ha declarado, emprenda contra Boeing.

La AVJK5022, presidida por Pilar Vera, grancanaria que lleva residiendo más de 36 años en Madrid, se propuso modificar/crear un sistema de asistencia a víctimas de accidentes aéreos en España tras la amarga experiencia sufrida con esta tragedia del vuelo JK5022, y lo ha logrado con la publicación de la normativa anteriormente citada, siendo una asociación atípica entre las existentes de tragedias con víctimas múltiples en nuestro país, ya que ha cumplido sobradamente los objetivos que defiende: evitar que vuelva a ocurrir y, si ocurre, que las víctimas tengan un marco digno, respetuoso y coordinado de asistencia.

Fruto de la experiencia y del trabajo realizado, está en fase de constitución en España, a iniciativa de la presidenta de la AVJK5022, que a su vez es vicepresidenta de la RED EUROPEA DE VÍCTIMAS DE GRANDES CATÁSTROFES (web: <http://www.sos-catastrophes.eu/>), la RED DE VÍCTIMAS ESPAÑOLAS (REVES), que se presentó en rueda de prensa en Madrid el pasado 17 de mayo de 2014 y que agrupa a las asociaciones y tragedias con víctimas múltiples siguientes: AVJK5022, YAK-42, AVM3JULIO METRO DE VALENCIA, 2 ASOCIACIONES DEL ACCIDENTE TREN AVILA SANTIAGO, FAMILIAS MADRID-ARENA, etc., con apoyo de FAMILIARES DE J. COUSO, FAMILIAS SAR-GRAN CANARIA, etc.

Todo ello porque VOLAR TIENE QUE SER MÁS SEGURO PARA TODOS, algo a lo que los canarios no somos ajenos, puesto que el avión es el principal y casi único medio de transporte que asegura la conectividad entre las islas y la Península.

Por todos los motivos expuestos, se propone:

1) Reconocer públicamente el trabajo de la AVJK5022 en favor de las futuras víctimas de accidentes aéreos, y de su actuación para crear y lograr una cultura preventiva de seguridad aérea y de una investigación oficial veraz e independiente que no acabe como siempre: la muerte de 154 personas y lesiones/secuelas en 18.

2) Apoyar a la AVJK5022 en la luchas de las familias asociadas por ejercer su derecho a que se respeten los DERECHOS DE LOS PASAJEROS DEL VUELO JK5022 contenidos a efectos indemnizatorios en la póliza suscrita, porque el mensaje final que la AVJK5022 quiere trasladar a la sociedad, autoridades, compañías aéreas, aseguradores, etc., es: NO PUEDE SER MÁS BARATO PAGAR INDEMNIZACIONES QUE INVERTIR EN SEGURIDAD POR PARTE DE LAS COMPAÑÍAS AÉREAS.



Ayuntamiento Villa de Los Silos

3) Solicitar a la FECAM (Federación Canaria de Municipios) para que esta moción pueda ser apoyada por la Asamblea General y solicitar que sea enviada a los 88 municipios de Canarias para que puedan adherirse a este apoyo a la AVJK5022.

4) Solicitar a todos los grupos políticos presentes en el Parlamento de Canarias el apoyo de esta moción.

5) Solicitar al Ministerio de Fomento del Gobierno de España para que apoye la moción de reconocimiento al trabajo desarrollado por la AVJK5022.

6) Trasladar a la empresa Maphre el apoyo que este Ayuntamiento proporciona a la AVJK5022".

La Junta de Gobierno Local Extraordinaria de 311014, en uso de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía nº 529/2011, de 170611 y, en su caso, por el Pleno de 230611 (BOP nº 125/2011, de 260711), acordó, por unanimidad de los presentes, lo que en todo caso supone el quórum establecido en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es decir, mayoría absoluta legal, adherimos a la Moción del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio".

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, extiendo y firmo la presente, que consta de tres folios, numerados correlativamente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Los Silos a diecinueve de mayo de Dos mil quince.

V. B.
EL ALCALDE



Santiago Martín Pérez



SECRETARÍA GENERAL



Ayuntamiento Villa de Los Silos



Área: Secretaría General

Villa de Los Silos, a 19 de mayo de 2015

**ASOCIACIÓN DE AFECTADOS
DEL VUELO JK5022**

C/. Toledo nº 8

35001 – LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

A/A. de la Sra. Presidenta, doña Pilar Vera Palmés.

Nº Ref.: SMP/mmm

En contestación a su correo electrónico de fecha 18 de mayo de 2015, solicitando el envío del Acuerdo plenario por el que se aprobó la Moción denominada **“Reconocimiento y apoyo al trabajo realizado por la Asociación de Afectados del Vuelo JK5022”**, a favor de la seguridad aérea, adjunto le remito el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, celebrada en sesión extraordinaria el día 31 de octubre de 2014, a los efectos que procedan.

Asimismo le informo que, con fecha 27 de noviembre de 2014, tuvo entrada en el Registro Central de la Federación Canaria de Municipios (FECAM) el Acuerdo de referencia, todo lo cual se traslada para su conocimiento y efectos oportunos.

EL ALCALDE,
Santiago Martín Pérez